



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 1044/18, que forma parte integrante de la presente.

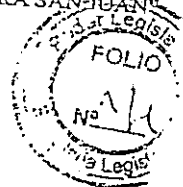
**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018.**

**RESOLUCIÓN Nº 203 /18.**

**Andrea E. RODRIGUEZ**  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina  
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
21 AGO 2018
MESA DE ENTRADA
N° 367 Hs. 9:00 FIRMA

USHUAIA, 20 AGO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO que resulta necesario modificar el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 931/2018, estableciendo el cambio del Cierre de Asuntos el día miércoles 22 de agosto de 2018 a las 10:00 hs. y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 22 de agosto del corriente año a las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia.

Que la presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la presente sirva de notificación fehaciente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 931/18, el cual quedará redactado de la siguiente forma: "ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el Cierre de Asuntos el día miércoles 22 de agosto de 2018 a las 10:00 horas y reunión de Labor Parlamentaria el día miércoles 22 de agosto del corriente año a las 15:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Presidencia".

ARTÍCULO 2º. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretaría Legislativa y Administrativa y áreas de Presidencia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1044/18

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Patricia E. FULCO  
Directora  
Despacho Presidencia  
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"